

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

Manizales, julio 13 de 2023

DE LA CONVOCATORIA PUBLICA (Artículo Catorce- Acuerdo N° 006 del 09 de diciembre de 2014- Estatuto de Contratación).

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa de Caldas, se permite solicitarle que si así lo desea, proceda a presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso cuyo objeto es la selección de contratista para la **ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS**, según las especificaciones y presupuesto señalados en las condiciones generales.

CAPITULO I

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.

1.1- Quiénes somos? El Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública cuya naturaleza jurídica es la de Empresa Social del Estado (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental según las ordenanzas 123 de 1994 y 692 de 2012. Su objeto social es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad; siendo además centro de investigación, de adiestramiento y formación del recurso humano requerido para el sector.

1.2- Régimen Jurídico aplicable: De conformidad con la naturaleza jurídica indicada, la entidad tiene el régimen jurídico descrito al tenor de los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, y según lo indicado en las ordenanzas 123 de 1994 y 692 de 2012.

En particular en materia de contratación, el régimen jurídico previsto es el del derecho privado, lo cual se encuentra regulado al tenor del numeral 5 del artículo 195 la Ley 100 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993. Por lo que para los efectos anteriores y con el ánimo de asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Carta Constitucional, los del Estatuto Contencioso Administrativo y los de contratación estatal, así como los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses, la entidad ha expedido, a través de su Junta Directiva un Estatuto de Contratación el cual esta contenido en el Acuerdo N° 006 de diciembre 09 de 2014.

En consecuencia el contrato a celebrarse será de compraventa, el cual contendrá las estipulaciones plasmadas en este documento y las que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 de diciembre 09 de 2014 y según las ofertas recibidas.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

1.3 - Objeto y especificaciones de la contratación que se promueve: EL CONTRATISTA se compromete con la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas a transferir a título de compraventa los equipos de uso médico señalados y con las características técnica-médicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD EN UNIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	PRECIO TECHO UNIDAD IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO POR ITEM IVA INCLUIDO
1	Báscula grado médico	12	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado médico 2. Digital 3. Peso máximo de mínimo 200 kg 4. Portátil 	\$ 3.183.905	\$ 38.206.860
2	Compresor vascular	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo portátil con cable de alimentación de uso hospitalario y con batería integrada con al menos 8 horas de compresión ininterrumpida. 2. Con soporte de cama integrado. 3. Ajuste automático del nivel y la frecuencia de la compresión. 4. Compresión en la pierna o el pie, o en ambos simultáneamente. 5. Compresión de la pierna de al menos 45, 40 y 30 mmHg. 6. Compresión del pie de al menos 130 mmHg. 	\$ 7.828.936	\$ 7.828.936
3	Electrocardiógrafo	7	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para adulto 2. Visualización de 3 y/o 6 canales 3. Conexión 110 V (sin adaptador de voltaje) 4. Debe incluir carro de transporte con canasta 5. Funcionamiento con batería 	\$ 12.030.055	\$ 84.210.385

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

			<ul style="list-style-type: none"> 6. Medición de hasta 12 derivaciones 7. Pantalla LCD o TFT con presentación de al menos 3 derivadas 8. Compatible con pacientes con marcapasos 9. Detección de arritmias cardíacas 10. Pantalla táctil y teclado o panel de control 11. Protección contra entrada de líquidos 		
4	Equipo de órganos de los sentidos de pared	2	<ul style="list-style-type: none"> 1. De pared 2. De luz led 	\$ 5.434.611	\$ 10.869.222
5	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1	<ul style="list-style-type: none"> 1. Portátil de bolsillo 2. De luz led 	\$ 2.193.839	\$ 2.193.839
6	Fonendoscopio	37		\$ 374.672	\$ 13.862.864
7	Laringoscopio	7	<ul style="list-style-type: none"> 1. Mango con luz led 2. Compatible con valvas de fibra óptica 3. Debe incluir 2 valvas curvas #3 y 1 valva curva #4 por equipo 	\$ 1.834.683	\$ 12.842.781
8	Marcapasos unicameral	1	<ul style="list-style-type: none"> 1. Unicameral 	\$ 11.922.929	\$ 11.922.929
9	Marcapasos bicameral	1	<ul style="list-style-type: none"> 1. Bicameral 	\$ 32.353.368	\$ 32.353.368
10	Kit de Fonendo y Tensiómetro	4		\$ 104.720	\$ 418.880

CONDICIONES MINIMAS:

1. EL OFERENTE deberá cumplir con las siguientes condiciones, en el sentido de aportar en su propuesta la documentación que relaciono:

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

- A. Registro INVIMA o permiso de comercialización expedido por el INVIMA de los equipos. Aquellos equipos que según la Ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente.
- B. Acompañar con su propuesta los manuales de usuario o manuales de servicio o ficha técnica o catálogo de cada equipo biomédico, en la cual se evidencie el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, las cuales deberán estar debidamente resaltadas en los documentos anteriormente mencionados.
- C. Presentar carta suscrita en original por el proponente quien se compromete a entregar los equipos allí propuestos.
- D. Presentar documento que garantice que los equipos biomédicos cuentan con la trazabilidad respecto a verificación o calibración, de no ser así, se debe justificar por parte del fabricante que no se requiere dicho proceso.
- E. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) si aplica.
- F. Certificado de que los equipos no tienen reportes de alerta sanitaria.
- G. Certificado de importación de los equipos biomédicos, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho certificado.
- H. Hoja de vida de cada equipo, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho documento.
- I. Manual de usuario/operación del equipo biomédico, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho documento.
- J. Manual técnico/servicio del equipo biomédico, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho documento.
- K. Guía rápida de manejo, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho documento.
- L. Carta de vida útil de cada equipo, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho documento.
- M. Protocolo de limpieza y desinfección en español, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho documento.
- N. Protocolo de disposición final del equipo, en caso de no contar con este presentar carta donde se compromete a entregar dicho documento.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

2. El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la cual indique el cumplimiento de la entrega de la siguiente documentación en el momento de la entrega de los equipos biomédicos:
- A. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo: El cual se debe realizar durante el tiempo total de la garantía, mantenimientos que se realizaran sin costo alguno para el hospital.
 - B. Documento de Medios de Contacto para Mantenimiento: Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección, teléfono y extensiones, celular, correo electrónico.
 - C. Listado del personal: El proveedor adjudicatario deberá entregar copia de la hoja de vida, inscripción del recurso humano ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones y experiencia del personal profesional y técnico que ejecutará el mantenimiento a equipo biomédico de la E.S.E.
 - D. Acta de entrega detallando los elementos que ingresan con el equipo.
3. El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a prestar garantía así:
- A. El proponente debe presentar documento expedido por el FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, en donde certifique de manera clara, la garantía de los bienes ofertados, que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año certificada por cada ítem a adquirir, la cual debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para la E.S.E.
 - B. El oferente debe presentar un documento donde se compromete a remplazar a la mayor brevedad posible, sin ningún costo para la E.S.E. cualquier bien o repuesto, y a cubrir cualquier daño que aplique por concepto de Garantía, garantizando la mano de obra en caso de requerirla por concepto de garantía, comprometiéndose a repetir las actividades mal ejecutadas, cubriendo los daños ocasionados y remplazando los elementos que correspondan.
4. El oferente deberá anexar carta de compromiso donde certifique que proporcionara la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de mantenimiento, la cual comprenderá:

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

- A. La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- B. Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- C. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de validación y prueba.
- D. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- E. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el Supervisor del contrato (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- F. Anexar carta de compromiso donde garantice contar con capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo o mínimo cinco (5) años después de finalizada la garantía, así como los repuestos, consumibles, accesorios, partes y/o herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar el equipo en funcionamiento y en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
- G. Anexar carta de compromiso donde garantice cumplir con las condiciones técnico sanitario del establecimiento y las condiciones de (CCAA) Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto 4725 de 2005 y el artículo 5 del decreto 3770 de 2004. En caso que el contratista sea una figura asociativa, unión temporal o consorcio, al menos unos de los dos deberá contar con CCAA.

1.4-MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR

Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección, y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición y/o prestación de los servicios requeridos, y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública, se hace indispensable establecer el presente requisito.

Los interesados en presentar propuestas, deberán manifestar dentro de la fecha señalada, a través de la plataforma Secop II, su manifestación de interés en participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La entidad procederá a evaluar todas las propuestas, de aquellos interesados que hayan realizado su manifestación de interés en participar en el proceso, dentro de los términos establecidos.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

1.4.1- CONDICIONES PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

1.- Manifestar su interés en participar (Formato No.03 debidamente diligenciado y suscrito).

1.5 - Valor y Forma de pago: El valor del contrato será el resultante del proceso de selección y muy particularmente del precio presentado por el oferente ganador para cada ítem.

Los pagos se realizarán, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez cumplido el objeto a entera satisfacción, previa presentación de la factura y constancia suscrita por la supervisión del contrato, en la cual se señalara el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones.

1.6- Presupuesto oficial estimado: La Entidad cuenta con una partida de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$214.710.064), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la legalización y ejecución del contrato y para lo cual ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20230674 de fecha junio 06 de 2023, con cargo a la vigencia fiscal de 2023, a fin de respaldar el compromiso que resultare de este proceso de selección

1.7- Duración del contrato: El Contrato que se suscriba tendrá una duración que va desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta 60 días hábiles.

1.8- Riesgos previsibles y asunción mediante Garantías. De conformidad con el estudio previo, los riesgos en la ejecución del contrato hacen referencia a:

- Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales
- Mala calidad o incorrecto funcionamiento

Para asegurar los riesgos indicados y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere el oferente ganador, constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por el siguiente concepto: **A - Cumplimiento general**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: El contratista seleccionado debe aportar garantía del equipo, la cual deberá cubrir la calidad y buen funcionamiento como mínimo por el término de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los equipos.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

1.9- Control en la ejecución del contrato resultante. Será a cargo del jefe de oficina de administración de recursos y/o quien haga sus veces quien se encuentran al servicio del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, quien verificará y certificará desde el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, seguridad social integral, pago de impuestos, así como el cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago.

1.10- Perfeccionamiento, ejecución y publicación. El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas, el pago de impuestos o contribuciones, estará a cargo del contratista. El acta de inicio será levantada por la supervisión del contrato y en ella dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

1.11- Liquidación del Contrato. El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo - acta que la disponga.

El acta de liquidación será proyectada por la supervisión, e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

1.12- Documentos del Contrato: Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato, hecho del cual certificará en las correspondientes actas:

- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firmen.
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.
- Recibo pago de impuestos, contribuciones y demás documentos relacionados con la legalización del contrato.
- Todos los documentos que se produzcan por la supervisión del contrato, según el caso.

1.13- Términos para la suscripción del Contrato. Notificado el proponente sobre la selección de su oferta, se suscribirá el correspondiente contrato de acuerdo a cronograma establecido en aviso de invitación.

1.14- Gastos y costos de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

1.15- **Cláusulas excepcionales:** La Entidad no dará aplicación a las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE GANADOR:

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios contenidos en el acuerdo N° 006 del 9 de diciembre de 2014 - Estatuto de Contratación y por ende asegurar una selección objetiva, se fijan las siguientes especificaciones.

2.1- EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS:

2.1.1- **Publicidad y concurrencia de oferentes:** En aras de asegurar la participación de múltiples oferentes se publicarán estas condiciones en la página WEB www.santasofia.gov.co/sitio/es/convocatorias y plataforma SECOP II, junto con el aviso de invitación a participar y el cronograma del proceso.

2.1.2- **Conformación de veedurías o invitación.** Para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se convoca mediante este instrumento a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de selección.

2.2- REGLAS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Todas las ofertas presentadas, deberán atender las especificaciones contenidas en este documento y cumplir los siguientes criterios, factores o requisitos:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	Habilitantes
Condiciones Mínimas	Habilitantes
Experiencia (E)	Habilitantes
Precio (P)	800
Cantidad de ítems ofertados (IO)	200
Total puntaje:	1.000

2.2.1- Factores habilitadores.

Es obligatorio cumplir con todos los requisitos o condiciones determinados como requisitos

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

habilitadores, los cuales si bien no otorgan puntaje, no son ponderables, si aseguran que la oferta cumple con las condiciones básicas y que el oferente es apto para ejecutar el futuro contrato. Su incumplimiento dará lugar a la eliminación de la oferta por incumplimiento de este criterio, declarándose como no hábil.

2.2.1.1- Factor habilitador de la capacidad jurídica

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, así como la verificación de la no existencia de causales de inhabilidad y rechazo de la oferta: (Numerales 3.3.1 a 3.3.6.).

2.2.1.2- Factor habilitador de experiencia

Para la calificación de este factor el contratista debe acreditar y relacionar por lo menos tres (3) contratos *INICIADOS, EJECUTADOS Y DEBIDAMENTE TERMINADOS EN LOS ÚLTIMOS CUATRO (4) AÑOS CONTADOS HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*, cuyo objeto corresponda a la venta de equipos de uso biomédico, y que la sumatoria del valor de los tres contratos no sea inferior al 10% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria. Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante donde este claramente establecido que el contrato se ejecutó en debida forma y que su objeto fue la compraventa de equipos de uso biomédico.

Diligenciar el formato anexo No. 02.

PARA LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES HABILITADORES (REQUISITOS JURIDICOS, CONDICIONES MINIMAS Y EXPERIENCIA), EL HOSPITAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL AVISO DE INVITACION, OTORGARA UN ESPACIO PARA QUE LOS OFERENTES QUE NO HAYAN ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE DICHS FACTORES EN UN PRIMERO MOMENTO, TENGAN UN SEGUNDO MOMENTO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS.

2.2.2- CRITERIOS O REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas llegaran a esta fase de la evaluación, solo si se constata el cumplimiento de los requisitos habilitadores. Estos criterios si otorgan puntaje y definen la oferta ganadora, así:

2.2.2.1-Precio (P) (800 puntos)

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

Para la ponderación de este criterio se considerará como valor de la propuesta, el valor unitario por la cantidad estimada en cada ítem. A la propuesta que presente el valor más bajo en cada ítem se le otorgaran ochocientos (800) Puntos, a las demás se le calificara este ítem de manera proporcional utilizando regla de tres (3) inversa.

APLICACIÓN: El participante que tenga el menor precio obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera inversamente proporcional

$$P = \frac{Pm \times 800}{Pi}$$

PI

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

800: Puntaje asignado a la propuesta que presenta un menor valor.

La anterior formula de calificación, será realizada para cada ítem, teniendo en cuenta que cada ítem será adjudicado al oferente que presente el valor más bajo para cada uno de ellos.

Cuando el valor total de cada ítem supere el precio techo establecido, no será tenido en cuenta en la asignación de puntaje.

2.2.2.2-Cantidad de ítems ofertados (IO) (200 puntos)

Para la ponderación de este criterio, se le otorgaran 200 puntos al oferente que oferte mayor cantidad de ítems (se tomaran en cuenta solo aquellos que cumplan con lo requerido por la E.S.E), a las demás se le calificara este ítem de manera proporcional utilizando regla de tres (3) inversa

2.2.2. - Puntaje Total:

El puntaje total se asignará con la siguiente formula: Puntaje Total = P + IO

2.2.2.3- Criterios de Desempate

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para el Hospital.

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dará aplicación a lo establecido por el estatuto de contratación del Hospital, el cual establece en su artículo 9º.- "**Del tratamiento y preferencia de las ofertas territoriales.** En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Local, Caldense, Nacional y Extranjera". Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.4-Comité evaluador: El comité evaluador estará conformado por:

- Asesor jurídico
- Jefe de oficina de administración de Recursos
- Ingeniero biomédico.

CAPITULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y FORMA DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

En este proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de cumplir con todos los requisitos exigidos en este documento y de ejecutar el contrato resultante.

3.1- Carta de Presentación de la propuesta.

El oferente deberá allegar carta de presentación de la propuesta, la cual se deberá diligenciar (adaptar) del Formato N° 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.2- CONDICIONES DE LA OFERTA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá prever todos los costos (directos e indirectos) en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

3.3- Con la oferta deberá allegar los siguientes documentos:

3.3.1- Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El código de la actividad económica deberá corresponder a la actividad ofertada. Persona jurídica

3.3.2- Nit y Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal

3.3.3- Certificado de Cámara de Comercio: Expedida con no más de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la cotización u oferta.

3.3.4- Certificado sobre el cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales. De conformidad con lo establecido en la ley, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, (cuando así corresponda), mediante certificado expedida por el Revisor Fiscal, si fuere el caso, o por el contador o el Representante Legal.

3.3.5- Póliza de seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente *al 10% del valor total presupuestado por el hospital para adelantar la convocatoria publica*, respaldada con la firma del afianzado, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y *con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.*

La propuesta económica deberá ser firmada por el proponente, bien sea persona natural o jurídica, la firma de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

- 4.1- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
- 4.2- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
- 4.3- Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial para cada ítem.
- 4.4.- Contemplar pagos anticipados o anticipos dentro de las propuestas económicas.
- 4.5.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicada dentro de esta invitación.
- 4.6.- Cuando la propuesta este incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos dentro de la presente invitación.
- 4.7.- Cuando se descubra cualquier intento de fraude por el proponente a la entidad o a los demás participantes.
- 4.8.- Cuando el proponente manifieste o acredite en su respuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz
- 4.9.- Si el proponente no diligencia los formatos y anexos
- 5.- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente, o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales
- 5.1.- Cuando el proponente haya tratado de inferir indebidamente en el análisis de las propuestas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
- 5.2- Cuando no aporte el documento que señale el término de garantía de los equipos ofertados.
- 5.3- Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora señaladas en el cronograma.
- 5.4- Cuando no se de cumplimiento a las condiciones mínimas.
- 5.5- Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la plataforma SECOP II o del día y hora señalado en el cronograma.


CONVOCATORIA PUBLICA N° 126-2023

5.6- Cuando el proponente no haya manifestado interés para participar en el presente proceso de selección dentro de los términos establecidos.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente
Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas



YAMIDT FORERO CASTRO
Jefe de oficina de administración de Recursos
Enterado del contenido del presente documento



Saël Claro Palacios
SAEL ALONSO CLARO PALACIOS
Ingeniera Biomédica
Enterado del contenido del presente documento

Proyecto: Equipo de contratación.